



## **CASO PRÁCTICO MERCANTIL/CONCURSAL**

La sociedad DESOS, S.L. está integrada por tres socios titulares a partes iguales del capital social (D. Rafael López 33%, Dña. Beatriz Sebastián 33% y D. Eduardo Suárez 34%).

Su objeto social es "la fabricación, distribución y venta de zapatos y material deportivo".

El órgano de Administración está formado por un Consejo de Administración integrado por los tres socios. Ocupan los cargos de Presidente y Secretario D. Rafael López y D. Eduardo Suárez respectivamente.

Para el ejercicio de su actividad, en marzo del año 2000, la sociedad DESOS, S.L. firmó un contrato de arrendamiento de local de negocio con Dña. Natalia Heredia. Dicho contrato de arrendamiento otorga en su cláusula decimocuarta un derecho de traspaso a favor de la sociedad.

Desde el año 2011, la sociedad DESOS, S.L. atraviesa una grave crisis económica. El Consejo de Administración se reúne en marzo de 2012 para formular las cuentas anuales del ejercicio 2011.

En dicha reunión de Consejo celebrada el 30 de marzo de 2012 acuerdan entre otros los siguientes:

*".....Se formulan y verifican las cuentas anuales del ejercicio 2011, y de las mismas se deduce que la situación financiera y patrimonial de la empresa es muy delicada, planteando serias dudas sobre la viabilidad a corto plazo, de no mediar importantes y positivos cambios sobre el devenir de la empresa.*

*A la vista de esta situación se decide, además de formular las cuentas anuales:*

*Llevar a cabo un análisis exhaustivo sobre la viabilidad de la empresa a medio plazo, y explorar vías necesarias para favorecer ó posibilitar dicha viabilidad de forma urgente.*

*Convocar a la mayor brevedad posible, a la Junta de Socios para que formalmente y, en su caso, se tomen las decisiones que correspondan.....".*



El Presidente del Consejo de Administración de DESOS, S.L. procede a convocar con fecha 30 mayo 2012 la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de dicha mercantil siendo que dicha Junta se celebra el día 29 junio 2012, estando todos los socios presentes y acordándose por unanimidad lo siguiente:

*"... 2º aprobar las cuentas anuales del ejercicio 2011.*

*3º. A la vista de la situación los socios por unanimidad adoptan la decisión de paralizar la actividad de la empresa a la mayor brevedad posible y de llevar a cabo un plan de contingencia urgente que conduzca a la liquidación de activos, pasivos, derechos y obligaciones de una forma ordenada y con el menor daño posible a terceros, considerando los escasos recursos de la empresa, y que permita una disolución de la misma a la mayor brevedad posible.*

*4º Dado que el resultado del ejercicio fue de 180.717,57 euros de pérdidas, SE ACUERDA LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL MENOR PLAZO POSIBLE.*

*5º En el turno de ruegos y preguntas, se propone y acuerda por unanimidad, que previa a la disolución de la sociedad, se tratará de atender todas las responsabilidades y deudas existentes, para lo que se contemplará, entre otras, la posibilidad y el derecho a traspasar el local de Alameda Mazarredo 55 que permitirá saldar todos los saldos que pudieran existir."*

A esta fecha (junio 2012) DESOS, S.L. no adeuda nada a la arrendadora Dña. Natalia Heredia pero los administradores le informan de que a partir de esa fecha la sociedad paraliza su actividad, y que por tanto no podrá hacer frente al pago de las rentas mensuales. Se le indica asimismo que a partir de ese momento comenzarán a realizar gestiones con el único fin de conseguir un traspaso del local.

Muchas fueron las gestiones que llevaron a cabo al objeto de conseguir el traspaso pero no lo consiguieron.

Ante el fracaso provocado de dichas negociaciones y al no poder cumplir regularmente con sus obligaciones, la mercantil DESOS, S.L. presenta en enero de 2013 concurso voluntario ante el Juzgado de lo Mercantil de Bilbao.

En la lista de acreedores presentada por la Administración Concursal constaba reconocido el crédito de la arrendadora Doña Natalia Heredia por importe de 46.821,67 €. (en la categoría de ordinario.)



La Sentencia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao de fecha 27 de abril 2015 declara el concurso como fortuito. Ningún acreedor formuló oposición a la calificación del concurso como fortuito.

En enero de 2.016, la arrendadora insta un procedimiento de reclamación de deuda (por importe de 46.821,67 euros más los intereses moratorios que ascienden a 15.364,00 €) ejercitando una acción de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración.

Importante señalar que en octubre 2012 y por motivos de salud, Doña Beatriz Sebastián renuncia a su cargo de consejera mediante carta certificada dirigida al Presidente de Consejo.

### **CUESTIONES A RESOLVER:**

Redactar la demanda de responsabilidad de administradores instada por la arrendadora Natalia Heredia.